

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**21933** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo SFM-F90LP, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, versión 4RM.

A solicitud de «Kubota Servicios España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo: SFM-F90LP, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP2b/0109.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Directiva 79/622/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores, agrícolas o forestales, de ruedas (pruebas estáticas), y sus modificaciones contenidas en las Directivas 82/953/CEE, 88/413/CEE y 1999/40/CE, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**21934** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publican el primer Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados, relativo a la especie «*Pinus pinea* L.», y la ampliación de los Catálogos Nacionales de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados relativos a las especies «*Quercus suber* L.», «*Quercus petraea* Liebl.» y «*Quercus robur* L.».

Una vez aprobados por las correspondientes Comunidades Autónomas los materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de las especies «*Pinus pinea* L.», «*Quercus suber* L.», «*Quercus petraea* Liebel» y «*Quercus robur* L.», incluidas las dos primeras especies en el Real Decreto 1356/1998, de 26 de junio, por el que se establecen las normas aplicables a la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción de especies no sometidas a la normativa comunitaria, e incluidas las dos últimas especies en la Orden de 21 de enero de 1989 por la que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción, dichas Comunidades Autónomas han comunicado los referidos materiales de base para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Publicar el primer Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados, relativo a la especie «*Pinus pinea* L.», que figura en el anexo I de esta Resolución, y la ampliación del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados relativos a la especie «*Quercus suber* L.», publicado por Resolución de la Dirección General de Agricultura de 11 de enero de 2001, que figura en el anexo II. Ambas especies están incluidas dentro del objeto del Real Decreto 1356/1998.

Segundo.—Publicar la ampliación de los Catálogos Nacionales de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción seleccionados relativos a las especies «*Quercus petraea* Liebl.» y «*Quercus robur* L.» publicados por Orden de 18 de diciembre de 1998, que figuran en el anexo II. Ambas especies están incluidas dentro del objeto de la Orden de 21 de enero de 1989.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## ANEXO I

### Primer Catálogo Nacional de material de base de «*Pinus pinea*, L.» para la producción de materiales forestales de reproducción seleccionados

Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie — hectáreas
1. Meseta norte ...	ES-23/01/001	Íscar .....	Valladolid ..	4° 31 W	41° 21 N	750	S	RS	A	75
1. Meseta norte ...	ES-23/01/002	Tordesillas .....	Valladolid ..	4° 54 W	41° 30 N	680	S	RS	A	106
1. Meseta norte ...	ES-23/01/003	Quintanilla de Onésimo .....	Valladolid ..	4° 18 W	41° 38 N	740-840	S	RS	A	50
1. Meseta norte ...	ES-23/01/004	La Parrilla .....	Valladolid ..	4° 34 W	41° 33 N	855	S	RS	A	20
1. Meseta norte ...	ES-23/01/005	Portillo .....	Valladolid ..	4° 32 W	41° 28 N	850	S	RS	A	59
1. Meseta norte ...	ES-23/01/006	Cogeces de Íscar.	Valladolid ..	4° 31 W	41° 25 N	800	S	RS	A	22
1. Meseta norte ...	ES-23/01/007	Toro .....	Zamora .....	5° 27 W	41° 31 N	680	S	RS	A	45
2. Valles de Tiétar y Alberche .....	ES-23/02/001	El Hoyo de Pinares .....	Ávila .....	4° 20 W	40° 28 N	720-750	S	RS	A	7,7
2. Valles de Tiétar y Alberche .....	ES-23/02/002	Cebreros .....	Ávila .....	4° 22 W	40° 25 N	600	S	RS	A	130

Nota:

MFR: Material forestal de reproducción.

MB: Material de base.

Sup. (ha): Superficie en hectáreas.

S: Seleccionado.

R.S.: Rodal selecto.

A: Autóctono.

## ANEXO II

Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie - hectáreas
-----------------------	--------	------------------------	-----------	----------	---------	---------	-------------------	-------------------	---------------------	------------------------

**Ampliación del Catálogo Nacional de material de base de «Quercus robur L.» para la producción de materiales forestales de reproducción**

1. Galicia .....	ES-41/01/008	Gestoso .....	Asturias ....	7° 02 W	43° 19 N	750-800	S	R.S.	A	1,4
1. Galicia .....	ES-41/01/009	El Villar .....	Asturias ....	7° 00 W	43° 19 N	760-820	S	R.S.	A	4
1. Galicia .....	ES-41/01/010	Pravia .....	Asturias ....	6° 09 W	43° 28 N	90	S	R.S.	A	1

**Ampliación del Catálogo Nacional de material de base de «Quercus petraea Liebl.» para la producción de materiales forestales de reproducción**

1. Galicia .....	ES-42/01/002	Degaña .....	Asturias ....	6° 32 W	42° 56 N	950-1.050	S	R.S.	A	40
1. Galicia .....	ES-42/01/003	Sisterna .....	Asturias ....	6° 40 W	42° 58 N	700-800	S	R.S.	A	6,2
1. Galicia .....	ES-42/01/004	La Congosta ....	Asturias ....	6° 01 W	43° 06 N	950-1.130	S	R.S.	A	21

**Ampliación del Catálogo Nacional de material de base de «Quercus suber L.» para la producción de materiales forestales de reproducción**

1. Norte de Cáceres-Salamanca ...	ES-46/01/005	Dehesa del Arco	Cáceres .....	6° 26 W	39° 48 N	420-560	S	R.S.	A	25
2. Sierra de San Pedro .....	ES-46/02/015	las Cañas .....	Badajoz .....	6° 59 W	39° 17 N	310-350	S	R.S.	A	120

## Nota:

MFR: Material forestal de reproducción.

MB: Material de base.

Sup. (ha): Superficie en hectáreas.

S: Seleccionado.

R.S.: Rodal selecto.

A: Autóctono.

**21935** *ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de variedades de cebolla en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Cebolla, las variedades que se relacionan:

980297	Alabaster.	980117	Blanche.
940075	Estrella.	980069	Gelma.
960087	Kansai.	960067	Markgui.
980193	Narita.	940066	Presa.
940077	Rapit.	960068	Red Creole.
980298	Sabroso.	940280	Tarargui.
980038	Valle.		

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**21936** *ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de una variedad de dactilo en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Dactilo, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 abril de 1988, 19 septiembre

de 1988, 4 de abril de 1991 y 7 de junio de 1999, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Dactilo, la variedad que se relaciona: 880433 Fleurance.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**21937** *ORDEN de 12 de noviembre de 2001 por la que se dispone la inscripción de variedades de girasol en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 9 julio de 1990 y 18 de septiembre de 1995, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, resuelvo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva: 980357 RPF666JOL/A.  
Inscripción provisional: 990389 Poseidon.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.